

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor el presente proceso, informándole que el auto admisorio de la demanda, se notificó por estado del 29 de mayo de 2015 y a la fecha, la parte demandante no ha retirado los oficios para efectos de inscribir la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como tampoco el edicto emplazatorio de la parte demandada.

Manizales, enero 12 de 2016.

*Nolvía Delgado Alzate*  
NOLVIA DELGADO ALZATE  
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Vista la constancia secretarial que antecede, y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de inscribir la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e iniciar las gestiones tendientes a emplazar a la parte demandada.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado, dará lugar a las consecuencias previstas en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE  
*GEOVANNY PAZ MEZA*  
GEOVANNY PAZ MEZA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 03 del 26/01/16  
*Nolvía Delgado Alzate*  
NOLVIA DELGADO ALZATE  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

Oficio No. 1539  
Radicado No. 2015 - 00006  
Mayo 28 de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Manizales, Caldas

**Asunto:** Comunicación inscripción demanda

Cordialmente le comunico que este Juzgado, por auto proferido en la fecha dentro del proceso ESPECIAL de EXPROPIACIÓN promovido por la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA. contra PASTORA QUINTERO V. HENAO identificada con C.C. 24.862.224, decretó la inscripción de la demanda en el inmueble de propiedad de la demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-3064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Favor acusar recibo del presente oficio e inscribir la medida.

Atentamente,

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Secretaria

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	100-3064	CÓDIGO CATASTRAL:	17001010302710004000
UBICACIÓN DEL PREDIO:	MUNICIPIO		VEREDA
	MANIZALES		MANIZALES
URBANO:	X	UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN SITUADA EN MANIZALES EN EL BARRIO DE LA AVANZADA CARRERA 8. ENTRE CALLES 27 Y 28 DE UNA CABIDA SUPERFICIARIA SEGÚN CATASTRO DE 80 M2. Y QUE ESTÁ ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE EN 8.80 METROS CON LA CARRERA 8. POR EL ORIENTE EN 8.80 METROS CON PREDIO DE ANTONIO GOMEZ; POR EL OCCIDENTE EN 8.80 METROS CON PREDIO DE JESÚS ROJAS; Y POR EL SUR EN 8.80 METROS CON PREDIO DE JUAQUIN CAMPIO.	
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1539	MAYO 28 DE 2015	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	MANIZALES

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0419	DEMANDA POR EXPROPIACIÓN	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA - ERUM -	810.000.319-2
PASTORA QUINTERO V. HENAO	24.862.224

\_\_\_\_\_  
**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS

EDICTO EMPLAZATORIO

<b>RADICADO</b>	2015- 0006
<b>CLASE DE PROCESO</b>	EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL.
<b>DEMANDANTE (S)</b>	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LIMITADA. ERUM
<b>DEMANDADO (S)</b>	PASTORA QUINTERO V. HENAO C.C. 24.862.224
<b>PERSONAS EMPLAZADA</b>	PASTORA QUINTERO V. HENAO C.C. 24.862.224
<b>OBJETO DE LA COMPARECENCIA</b>	NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE MAYO 27 DE 2015 Y RECIBIR TRASLADO DE LA MISMA.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**

**SECRETARIA**